



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-013/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS IMPORTES DE FONDO ROTATORIO, MEDIANTE REPROGRAMACIÓN ENTRE ÁREAS QUE DEPENDEN DEL PROGRAMA 1, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I DEL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 011-037/2026, DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2026, “POR LA QUE SE HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS GERENCIAS Y DIRECCIONES, PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL QUE SE DESPLAZA DE SU LUGAR FIJO DE TRABAJO A OTRAS LOCALIDADES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y AL EXTERIOR DEL PAÍS”, AMPLIADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 018-013/2026, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2026; LA RESOLUCIÓN C.A. N° 024-008/2026, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2026; LA RESOLUCIÓN C.A. N° 030-007/2026 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2026; LA RESOLUCIÓN C.A. N° 046-012/2026 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2026; Y LA RESOLUCIÓN C.A. N° 048-009/2026 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2026.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2076/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de octubre de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 290/2026, de fecha 19 de octubre de 2026, de la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la cual se remite el Memorándum DCP/CT4/N° 197/2026, de fecha 16 de octubre del 2026, de la Sección Rendición de Gastos Caja Central del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización de reasignación de los montos asignados para la utilización del Fondo Rotatorio 2026, establecido en el Anexo I de la Resolución N° 011-037/2026, de fecha 18 de febrero del 2026 a través del proyecto de Resolución “*POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS IMPORTES DE FONDO ROTATORIO, MEDIANTE REPROGRAMACIÓN ENTRE ÁREAS QUE DEPENDEN DEL PROGRAMA 1, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I DEL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 011-037/2026, DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2026, “POR LA QUE SE HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS GERENCIAS Y DIRECCIONES, PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL QUE SE DESPLAZA DE SU LUGAR FIJO DE TRABAJO A OTRAS LOCALIDADES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y AL EXTERIOR DEL PAÍS”, AMPLIADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 018-013/2026, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2026; LA RESOLUCIÓN C.A. N° 024-008/2026, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2026; LA*”

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE

LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO
Abg.
Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-013/2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-007/2026 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2026; LA RESOLUCIÓN C.A. N° 046-012/2026 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2026; Y LA RESOLUCIÓN C.A. N° 048-009/2026 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2026; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAL/DSA N° 082/2026, identificada como Expediente NOT-0870-2026-000077, del 14 de octubre de 2026, la Dirección de Servicios Administrativos de la Gerencia de Abastecimiento y Logística solicitó la reprogramación de las asignaciones del Fondo Rotatorio aprobadas en el Anexo I de la Resolución C.A. 011-037/2026;

Que, dicha Dirección justificó el pedido de administrar directamente la asignación del Departamento de Transporte en la necesidad de optimizar y controlar los recursos financieros de manera eficiente, racional y oportuna;

Que, la centralización de esta responsabilidad administrativa en una sola estructura organizativa facilitará la coordinación operativa, asegurará una ejecución eficiente de los recursos y agilizará los circuitos administrativos internos;

Que, conforme se expone, la reorganización de las asignaciones quedaría establecida de la siguiente forma:

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA			
N°	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN APROBADA POR RESOL. C.A. N° 011-037/2026 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2026	IMPORTE AUTORIZADO EJERCICIO 2026
13	Dirección de Servicios Administrativos	24.500.000	84.500.000
14	Dirección de Servicios Administrativos – Departamento de Transporte	60.000.000	0
Total: Reasignaciones - FONDO 1			84.500.000

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE
Abg. Ana
Secretaria del Cc

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-013/2026

Que, las numeraciones registradas en el cuadro anterior, 13-14, corresponden a la habilitación de dependencias con asignaciones de Fondo Rotatorio conforme a la Resolución C.A. N° 011-037/2026;

Que, el Decreto Reglamentario N° 5311/2026, que reglamenta la Ley N° 7609/2025, "*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026*";

Que, la Ley N° 6511/2020 "*QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*", y su Decreto Reglamentario N° 5076/2021, "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6511/2020*";

Que, el Art.9° - Reglamentación del Artículo 5° de la Ley N° 6511/2020, del Decreto N° 5076/2021, "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6511/2020, QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*", expresa que "*Las asignaciones de pasajes y viáticos otorgados al personal público y personas particulares de conformidad con la ley y el presente decreto, deberán estar autorizadas por disposición legal emitida por la máxima autoridad administrativa o por delegación al personal autorizado de la Institución(...)*";

Que, resulta oportuno realizar los ajustes a las asignaciones realizadas en concepto de Fondo Rotatorio a fin de optimizar la utilización de los recursos disponibles;

Que, el Art. 10° de la Ley N° 6511/2020, establece que "*Los sujetos obligados al cumplimiento del Art. 1° de la presente Ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N° 1626/00 "De la función Pública", sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma*";

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, modificarla y/o aclararla de oficio;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera y con el aval de la Directora de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-013/2026

de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna PR/GAF/N° 290/2026, de fecha 19 de octubre de 2026, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la modificación de los importes de Fondo Rotatorio, mediante reprogramación entre áreas que dependen del Programa 1, establecidos en el Anexo I del Art. 1º de la Resolución C.A. N° 011-037/2026, de fecha 18 de febrero del 2026, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA			
Nº	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN APROBADA POR RESOL. C.A. N° 011-037/2026 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2026	IMPORTE AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2026
13	Dirección de Servicios Administrativos	24.500.000	84.500.000
14	Dirección de Servicios Administrativos - Departamento de Transporte	60.000.000	0
Total: Reasignaciones - FONDO 1			84.500.000

- 2º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes a la reasignación de fondos a partir de la publicación de la presente Resolución.-
- 3º) Establecer que el importe asignado a las demás dependencias permanecerá invariable.---

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE

LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-013/2026

- 4°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Tesorería a los desembolsos de los fondos, de conformidad al marco legal vigente.-----
- 6°) Encomendar a Auditoría Interna, la realización de los controles pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/rr/jo.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.